

Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 7717ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 15 de junio de 2016, en relación con el examen del tema titulado "Las mujeres y la paz y la seguridad", la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma su empeño en que se apliquen plena y efectivamente, y de manera que se refuercen mutuamente, sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013) y 2242 (2015) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, como parte de su enfoque integral de la prevención de los conflictos y la mediación, y todas las declaraciones pertinentes de su Presidencia.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la aprobación de marcos regionales para aplicar la resolución 1325, incluido el Programa relativo al Género, la Paz y la Seguridad de la Unión Africana para 2015-2020, y expresa su apoyo a la Enviada Especial de la Unión Africana para la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, Sra. Bineta Diop. El Consejo de Seguridad acoge además con satisfacción los esfuerzos de los Estados Miembros en este sentido, incluida la elaboración de planes de acción nacionales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, pero observa que, a pesar de estos compromisos, las diferencias en materia de voluntad política, asignación de recursos, rendición de cuentas, conocimientos especializados en materia de género y cambio de actitudes han impedido a menudo la inclusión plena y significativa de las mujeres en los esfuerzos regionales e internacionales para evitar y resolver los conflictos, y para crear y mantener la paz.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de que se adopte un enfoque amplio para sostener la paz, en particular previniendo los conflictos y abordando sus causas profundas, y, a este respecto, reafirma el vínculo sustancial que existe entre la implicación significativa de las mujeres en las actividades de prevención y solución de los conflictos y de reconstrucción posterior y la eficacia y sostenibilidad a largo plazo de tales actividades. El Consejo reitera su llamamiento a que aumenten la participación en pie de igualdad, la representación y la intervención plena de las mujeres en las actividades de diplomacia preventiva y todos los procesos conexos de adopción de decisiones relativas a la solución de conflictos y la consolidación de la paz, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 2122 (2013) y 2242 (2015).

16-09925 (S) 150616 150616





El Consejo de Seguridad reconoce el efecto positivo que el empoderamiento económico de la mujer puede tener en su plena participación en la adopción de decisiones políticas y en los esfuerzos en favor de la paz y la seguridad, y a este respecto exhorta a los Estados Miembros a proporcionar una mejor capacitación en competencias ocupacionales y a proporcionar mayor apoyo financiero al espíritu empresarial de las mujeres africanas a fin de mejorar considerablemente sus ingresos y sus medios de vida.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importante función que pueden desempeñar las mujeres y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y los dirigentes comunitarios, oficiales y no oficiales, así como los líderes religiosos, para ejercer influencia sobre las partes en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las iniciativas de prevención dirigidas por mujeres, como las Salas de Situación de la Mujer en toda África, que han contribuido a prevenir el estallido y la intensificación de la violencia y a mitigar sus efectos, incluso mediante la observación y la vigilancia y la participación de los interesados en un diálogo constructivo y en la promoción de la paz. El Consejo de Seguridad reitera que sigue siendo necesario lograr un mayor éxito en la prevención de los conflictos incrementando la participación de las mujeres en todas las etapas de la mediación y la solución de los conflictos y teniendo más en cuenta las cuestiones relacionadas con el género en todas las deliberaciones pertinentes para la prevención de conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce que el terrorismo y el extremismo violento tienen un impacto diferente en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluso en el contexto de su salud, educación y participación en la vida pública, y que a menudo son atacados directamente por grupos terroristas y, a este respecto, toma nota de la presentación por el Secretario General de su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento, y su llamamiento a asegurar que la protección y el empoderamiento de las mujeres constituyan una consideración central de las estrategias concebidas para luchar contra el terrorismo y el extremismo violento, y que las medidas para combatir el terrorismo y el extremismo violento no tengan un efecto adverso en los derechos de la mujer.

El Consejo de Seguridad reconoce que la mediación es un instrumento importante para la solución pacífica de controversias, exhorta a las organizaciones regionales y subregionales que participan en los procesos de paz a facilitar la participación significativa de las mujeres en todos los niveles de la prevención y la solución de conflictos, así como en la aplicación de los acuerdos de paz, y a este respecto acoge con beneplácito la iniciativa de la Unión Africana de crear una lista de mediadoras en el continente para que tanto la Unión Africana como las Naciones Unidas puedan recurrir a ella. El Consejo de Seguridad exhorta a la Dependencia de Apoyo a la Mediación de las Naciones Unidas, que proporciona apoyo a la mediación para todo el sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a los mandatos convenidos, a colaborar con los Estados Miembros, las organizaciones regionales como la Unión Africana y otros agentes pertinentes, para aumentar considerablemente el número de mujeres mediadoras que figuran en su lista, así como para garantizar que los mediadores y sus equipos reciban capacitación sobre el diseño de estrategias de mediación inclusiva.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los arreglos regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, que puede mejorar la seguridad colectiva, reafirma su compromiso al respecto y solicita que, en los esfuerzos de cooperación, se tenga más en cuenta la agenda relativa a las mujeres, la paz y la seguridad.

El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros a que aumenten su financiación destinada a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, incluso proporcionando más ayuda en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos para programas que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, así como prestando apoyo a la sociedad civil. El Consejo reconoce que el nuevo Instrumento de Aceleración Mundial sobre la intervención de las mujeres en la esfera de la paz y la seguridad y en los asuntos humanitarios, junto con los mecanismos complementarios ya existentes, es una de las vías posibles para atraer recursos, coordinar las respuestas y acelerar la aplicación, y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de financiar este Instrumento.

El Consejo de Seguridad también acoge con beneplácito la importante labor realizada por el Fondo para la Consolidación de la Paz en cuanto fondo mancomunado catalizador, de respuesta rápida y flexible preparado para proporcionar financiación a las actividades encaminadas a sostener la paz en los países afectados por conflictos, y en la mejora de la armonización estratégica dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales.”
